ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 33/2006

Ref.: Postergar por vía de excepción hasta setiembre de 2007 el período exclusivo para rendir asignaturas previas establecido en el Art. 34 de la Circular Nº 78/90.-

Acta N° 76, Res N° 42 Exp. N° 1-5169/06 Fecha: 26/10/06

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL CIRCULAR N° 33/06

Por la presente Circular N°33/2006. se comunica la Resolución N° 42 del Acta N° 76 de fecha 26 de octubre de 2006, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución Nº 13 del Acta Nº 50 de fecha 19 de julio de 2006:

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se derogó el 10° Complemento de la Circular N° 78/90, debiéndose estar a lo dispuesto en el Art. 34 de la citada circular, el cual habilitaba el período de setiembre como exclusivo para rendir las asignaturas previas;

II) que la Dirección del Instituto de Profesores "Artigas" solicita que se posponga hasta setiembre de 2007 la aplicación de la referida resolución, dado que no se contó con el tiempo suficiente para comunicar a los alumnos y que muchos ya habían organizado el año contando con ese período;

<u>CONSIDERANDO</u>: que la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente expresa que tanto la Dirección del citado Instituto como los docentes están de acuerdo

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA; Resuelve:

Postergar por vía de excepción hasta setiembre de 2007 el período exclusivo para rendir asignaturas previas establecido en el Art. 34 de la Circular Nº 78/90 en mérito a lo explicitado.

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Gabriela Almirati Saibene SECRETARIA GENERAL

Trans./G.C.